



RAD: 08001311000820200017300

REF: SUCESION.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD, Barranquilla Mayo dieciocho (18) del dos mil veintiuno (2021)

La Dra. MERLY ESTHER MONTERO RODRIGUEZ, en su calidad de partidora designada por el despacho, presento trabajo de partición dentro del proceso de SUCESIÓN INTESTADA del finado WILLIAM BECERRA NAVARRO. Agotado el trámite correspondiente, surtidas las etapas procesales y teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1º del artículo 509 del C.G.P., el Juzgado Octavo de Familia de Barranquilla, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

**RESUELVE:**

1.- Aprobar en todas sus partes la partición y adjudicación de los bienes relictos de la sucesión del causante WILLIAM BECERRA NAVARRO, presentado por la Dra. MERLYS ESTHER MONTERO RODRIGUEZ, en su calidad de partidora designada por el despacho.

2.- Se ordena la inscripción de la partición y de la sentencia en la oficina de registro de instrumentos públicos de Barranquilla en el folio No. 040-443403. Líbrense el oficio respectivo.

3.- Se ordena la inscripción de la partición y de la sentencia en la oficina de la Secretaria de Transito y Seguridad Vial en el folio y/u hoja de vida de los vehículos automotores de placas UYW 634 y TDV 401.

4.- Expídanse fotocopias autenticadas del trabajo de partición y del fallo para efectos de su registro.

5.-Protocolícese el expediente en la Notaría que designen los interesados, previo desglose y déjese copia del mismo en el Juzgado.

6º. Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. Líbrense los respectivos oficios.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,  
LA JUEZ,  
AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO.**

ltd

**Firmado Por:**

**AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO  
JUEZ CIRCUITO  
JUEZ CIRCUITO - FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-  
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e6e018cc84f2e7e0e5b21d1e83b4cb1f3b6924b79fd90ceacdea138b03aae71b**

Documento generado en 18/05/2021 10:17:16 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**